

Poder Judicial de la Nación

PROTOCOLO DE ACCESO AL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
JURISDICCIÓN CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE GENERAL ROCA

- 1) **CONSULTAS Y TURNOS.** A los fines de garantizar a la ciudadanía el pleno acceso a la justicia en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y las distintas políticas de emergencia sanitaria adoptadas por la Corte y para aquellos trámites imprescindibles en los que fuera necesaria la asistencia presencial se dispondrá la asignación de **turnos** de forma remota. Asimismo y por el mismo medio se podrán hacer **consultas** respecto a cuestiones administrativas como judiciales a través de la siguientes casillas de correo, según la jurisdicción que corresponda:

Cámara Federal de Apelaciones de General Roca:

cfgeneralroca@pjn.gov.ar

Juzgado Federal de General Roca:

jfgeneralroca.secpenal@pjn.gov.ar

jfgeneralroca.seccivil@pjn.gov.ar

Juzgado Federal N° 1 de Neuquén:

Jfneuquen1@pjn.gov.ar

Juzgado Federal N° 2 de Neuquén:

jfneuquen2.derechoshumanos@pjn.gov.ar

Juzgado Federal de Zapala:

Jfzapala.secpenal@pjn.gov.ar

Jfzapala.seccivil@pjn.gov.ar

Jfzapala.sectributaria@pjn.gov.ar

Juzgado Federal de Viedma:

Jfviedma.secpenal@pjn.gov.ar

Jfviedma.seccivil@pjn.gov.ar

Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche:

Jfbariloche.seccivil@pjn.gov.ar

Jfbariloche.secpenal@pjn.gov.ar

Jfbariloche.sectributaria@pjn.gov.ar

Se solicita que en el caso de solicitud de turno se incluya en el asunto del correo "TURNO EXPTE. ****/**" y para consultas "CONSULTA EXPTE. ****/**", ello a los fines de una mejor organización en la recepción de los mails.

Asimismo se deberá agregar a cual Secretaría/Dependencia pertenece la consulta y/o turno, nombre completo del solicitante, teléfono particular y todo otro dato que amplíe el requerimiento.

Los presentantes, en las consultas y/o turnos que formulen tanto sobre actuaciones judiciales como administrativas, deberán denunciar una dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen.

2) TRAMITACIÓN REMOTA DE LAS CAUSAS. Los profesionales, litigantes y público en general deberán priorizar el empleo de las herramientas digitales disponibles que permitan la tramitación remota de las causas y el uso de la firma electrónica y digital a los fines de favorecer las medidas sanitarias adoptadas por el PEN y que la Corte ha tenido especialmente en cuenta en las distintas acordadas dictadas durante esta emergencia -conforme las acordadas 4, 6, 11 12 de este año y lo dispuesto por la acordada 14/2013-.

A dichos fines se recuerda que a través de la acordada 12/2020 CSJN se habilitó un mecanismo de recepción por medios electrónicos de demandas -con excepción de la materia penal-, recursos directos y recursos de queja.

Las casillas habilitadas al efecto en la jurisdicción son:

- Cámara Federal de General Roca (Demandas, Rec. Directos y Quejas) cfgeneralroca.demanda@pjn.gov.ar
- JF Viedma (Demandas y Rec. Directos) jfviedma.demanda@pjn.gov.ar
- JF Zapala (Demandas y Rec. Directos) jfzapala.demanda@pjn.gov.ar
- JF Neuquén (Demandas y Rec. Directos) jfneuquen1.demanda@pjn.gov.ar

Poder Judicial de la Nación

- JF Bariloche (Demandas y Rec. Directos)
jfbariloche.demanda@pjn.gov.ar
- JF General Roca (Demandas y Rec. Directos)
jfgeneralroca.demanda@pjn.gov.ar

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CARÁTULAS PARA INTERPOSICIÓN DE NUEVAS DEMANDAS

- El letrado patrocinante deberá remitir a la casilla de correo correspondiente el formulario de inicio de demanda. El formulario de ingreso de demandas, firmado ológrafamente digitalizado tendrá el carácter de declaración jurada respecto de los datos allí consignados.
- La Mesa de Entradas deberá recibir y registrar los datos en el "Sistema de Gestión Judicial", crear el expediente y validar el IEJ -domicilio electrónico- del letrado interviniente a fin de que quede facultado para utilizar la operatoria través del "Portal del Poder Judicial".
- Una vez desinsaculada la causa, la Mesa de Entradas enviará la dirección de correo del remitente, la carátula generada por el sistema, que contendrá los datos identificatorios del expediente asignado.
- Recibida la comunicación de asignación del expediente, el letrado patrocinante podrá acceder con su usuario y contraseña al Portal del Poder Judicial <http://portalpjn.pjn.gov.ar> y, a través del módulo de ingreso de escritos, podrá incorporar los archivos digitales que contengan la demanda y la documental con Firma Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en el punto dispositivo 11 de la acordada 4/2020.
- El juzgado asignado podrá proceder, a partir de ese momento, al inicio de la demanda y, desde la bandeja de entradas de escritos digitales, efectuar el primer despacho y proseguir el trámite.

Al formulario de presentación se accede a través del siguiente enlace:
[file:///C:/Users/urg6r8/Downloads/listado%20demandas.](file:///C:/Users/urg6r8/Downloads/listado%20demandas)

pdf

PRESENTACIÓN DE RECURSOS DIRECTOS Y QUEJAS

- El letrado interviniente deberá remitir a la casilla de correo correspondiente, la petición de apertura del expediente a fin de presentar luego, por vía electrónica, el escrito del recurso directo a plantear ante la instancia superior.
- El texto del correo de la presentación deberá contener: Número de expediente completo (Fuero Número Año), carátula/autos, decisión recurrida, parte por la cual se presenta, Tomo Folio del Abogado, Apellido/Nombres y CUIL/CUIT de su identificación electrónica.
- La Mesa de Entradas deberá recibir y registrar los datos en el "Sistema de Gestión Judicial", crear el expediente y validar el IEJ -domicilio electrónico- del letrado interviniente a fin de que quede facultado para utilizar la operatoria través del "Portal del Poder Judicial".
- Una vez creado el expediente, la Mesa de Entradas enviará a la dirección de correo del remitente, la carátula generada por el sistema, que contendrá los datos identificatorios del expediente asignado.
- Recibida la comunicación, el letrado podrá acceder con su usuario y contraseña al Portal del Poder Judicial <http://portalpjn.pjn.gov.ar> través del módulo de ingreso de escritos, podrá incorporar los archivos digitales que contengan la presentación con Firma Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en el art. 11 de la acordada 4/2020.
- El tribunal podrá, a partir de ese momento, desde la bandeja de entradas de escritos digitales, proceder al despacho y prosecución del trámite.




RICHAR FERNANDO GALLEGO
PRESIDENTE

Poder Judicial de la Nación

General Roca, *14* de mayo de 2020.

A fin de facilitar el acceso remoto a los usuarios del servicio de justicia en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", comuníquese a los tribunales y colegios de abogados de la jurisdicción el protocolo labrado al efecto, solicitando su difusión.



[Handwritten signature]
RICHAR FERNANDO GALLEGO
PRESIDENTE

USO OFICIAL

